



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm.**0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 29 DE ENERO
DE 2011**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V I I I

46

SECCIÓN
IX



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Estados Unidos Mexicanos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PREPARACIÓN CURRICULAR (CIPC)

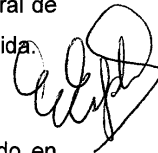
1. PRESENTACIÓN.-

El Programa Estatal de Certificación Internacional de Preparación Curricular en adelante (CIPC) surge a iniciativa de La SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO en adelante (STPS) para ejecutarse a través del SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO en adelante (SNEJ), con el propósito de brindar capacitación y certificación en habilidades laborales básicas, entre otras de carrera con mayor demanda en la población, preferentemente orientadas a las personas que cuentan con estudios de bachillerato en adelante, así como a aquellas personas que requieren acreditar o revalidar sus conocimientos y habilidades en algún sector productivo o laboral.

El Programa Estatal de Certificación Internacional de Preparación Curricular "CIPC", se cursa mediante un sistema informático, basado en un plan de estudios en línea que lleva al usuario paso a paso a desarrollar o mejorar sus habilidades y condiciones de empleabilidad y con ello facilitar su inserción en el sector laboral y productivo.

Gracias a este programa, los beneficiarios capacitados obtendrán un Certificado con validez mundial, avalado a nivel nacional por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación en adelante (DGAIR) organismo dependiente de la Secretaría de Educación Pública (en adelante (SEP).

Así, el fin de El Programa Estatal de Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC) es el ofrecer apoyos significativos, una vez identificadas las necesidades de la población objetivo, que promuevan el desarrollo integral de las personas y en consecuencia el mejoramiento de sus condiciones de vida.



Por lo anterior, se publican las presentes reglas de operación buscando en todo momento fomentar la equidad, transparencia y eficiencia en la aplicación



los recursos que se lleguen a aplicar, en las diferentes modalidades del presente programa estatal.

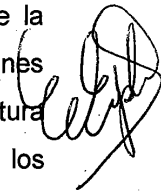
2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 21, 22 fracciones I, II, IV, X, XI Y XXIV, 23 fracción XVII, 24, 41 Bis fracciones II, III, IV, VI, VII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como de conformidad al artículo Transitorio Octavo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 29 de diciembre de 2009, que aplica al ejercicio fiscal del 2011 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

C O N S I D E R A N D O S :

Primero.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, tiene como prioridad apoyar a las personas desempleadas y subempleadas del Estado, y tiene la responsabilidad de promover las políticas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso al mismo, brinden apoyo para lograr una mayor equidad, permitan la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo y fomenten la creación de empleos de calidad en la economía formal.

Segundo.- El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030, en su eje estratégico de Empleo y Crecimiento, establece el propósito de generar oportunidades de empleo bien remunerado para toda la población presente y futura económicamente activa, mediante la participación coordinada de los tres poderes y los tres niveles de gobierno, con la necesaria intervención de la iniciativa privada, para que de manera conjunta se lleven a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias para propiciar el crecimiento económico requerido por los



jaliscienses, promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal y promover la equidad y la inclusión laboral a través del impulso de la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el ámbito laboral a los grupos en situación de vulnerabilidad.

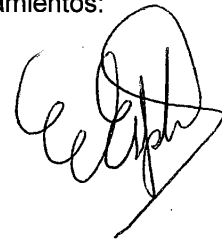
Tercero.- El Programa Estatal de Certificación Internacional de Preparación Curricular "CIPC" es público, ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido el uso del mismo para fines distintos a los establecidos en el "CIPC".

Cuarto.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el artículo 41 Bis fracciones II, III, IV, VI, VII y XVI, establece como atribuciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la procuración del equilibrio entre los factores de la producción, la promoción del incremento de la productividad en el Estado, de la capacitación y el adiestramiento para un mejor desarrollo del trabajo en el Estado, la coordinación del Servicio Estatal de Empleo, así como las bolsas de trabajo de índole público y vigilar su funcionamiento.

Quinto.- Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas así como los fundamentos jurídicos invocados, se expiden las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PREPARACIÓN CURRICULAR (CIPC) adicional del Programa al Fortalecimiento al Empleo, Programa Estatal de Apoyo a Desempleados y Subempleados, como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante la anualidad 2011, y a las que han de apegarse los particulares, los municipios y las dependencias del Ejecutivo Estatal que participen en su ejecución, conforme a los siguientes lineamientos:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

3.1. Nombre del programa.



Programa Estatal de Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC).

3.2. Dependencia o entidad gubernamental responsable.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

3.3. Dirección General responsable.

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

3.4. Tipo de programa.

Programa Gubernamental de Apoyo y Servicio.

3.5. Presupuesto estatal autorizado a ejercer en 2011.

Actualmente no existe presupuesto autorizado para el Programa Estatal Certificación Internacional de Preparación Curricular, para el presente ejercicio fiscal, por lo que dicho se ejercerá temporalmente en conjunto con el subprograma federal de BECATE y del Programa de Apoyo al Empleo, cuyas reglas de operación para el Ejercicio Fiscal 2011 dos mil once fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 veintinueve de diciembre de 2011 dos mil once. Siendo en consecuencia para este ejercicio fiscal el monto autorizado y por ejercer de \$0.00

3.6. Partida presupuestal afectada del Gobierno del Estado.

Actualmente no existe presupuesto autorizado para el Programa Estatal Certificación Internacional de Preparación Curricular, para el presente ejercicio fiscal.



4. OBJETIVOS.

4.1. General.

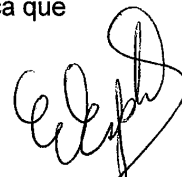
El Objetivo del Programa Estatal de Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC) es crear y disponer de un inventario documentado de los niveles de habilidades de la Fuerza Laboral, haciendo eficaces y eficientes los procesos mediante la creación permanente y circulante de una bolsa de trabajo con personal altamente calificado bajo perfiles de carrera especializados, basados en un sistema de evaluaciones y de herramientas de trabajo, acreditadas mediante un Certificado Internacional con valor curricular.

De manera paralela el objetivo del programa (CIPC), es actualizar y alinear los perfiles de carrera de los usuarios del Servicio Nacional de Empleo Jalisco SNEJ principalmente con niveles de estudios en Educación Media Superior y Superior en adelante (EMSyS), creando y fomentando de ésta forma, una profunda vinculación escuela-empresa, siendo nuestro programa fuente y abastecedor principal de profesionales y profesionistas capacitados y certificados al sector productivo y empresarial.

Resultando un escenario atractivo a las empresas que permita, mediante los instrumentos utilizados en el programa (CIPC), mejorar significativamente las oportunidades de empleo de los Jaliscienses y reduciendo por otra parte los costos y la alta rotación del personal en las empresas y por el contrario alentando el desarrollo y creación de nuevas empresas y negocios productivos, elevando así la capacidad económica de nuestro Estado y a su vez trascendiendo como el primer Servicio Nacional de Empleo de la República que otorga Certificaciones Internacionales.

4.2. Específicos.

Los Objetivos específicos del Programa Estatal Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC) y que se ven reflejados directamente en los beneficiarios de nuestra población objetivo son los siguientes:



- Desarrollar, incrementar y evaluar las habilidades de los beneficiarios del programa, facilitando de manera sistemática la preparación y actualización en competencias laborales básicas y especializadas, principalmente de las personas con nivel de estudios superiores al bachillerato.
- Mejorar sus oportunidades y condiciones de empleabilidad.
- Mayor promoción a vacantes mejor remuneradas.
- Obtención de Certificaciones Internacionales de Habilidades Laborales Básicas y Áreas Especializadas.

5. LINEAMIENTOS GENERALES.

5.1. Cobertura.

El Programa Estatal Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC) podrá operar en los 125 municipios de nuestro Estado, siempre y cuando existan los medios presupuestales para su ejercicio así como contar con las condiciones establecidas de la población objetivo.

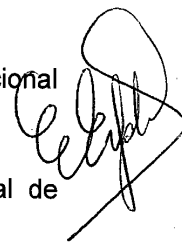
5.2. Población objetivo.

La Población Objetivo a quien va dirigido el Programa Estatal de Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC) son todas aquellas personas que preferentemente cuenten con estudios igual o mayores al bachillerato o, en su caso, personas que demuestren contar con una capacidad profesional y requieran contar con una revalidación y/o actualización en alguna competencia laboral especializada.

5.3. Tipos de Apoyo y Modalidades del Programa.

Los Tipos de Apoyo que otorga el Programa Estatal Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC) son los siguientes:

- Beca de Certificación mediante curso "Certificación Internacional de Preparación Curricular", a través de programa en línea.
- Beca económica (en su caso).



- Ayuda de transporte (en su caso).
- Seguro contra accidentes.
- Pago al instituto o centro de capacitación (en su caso).

Los Tipos de apoyo antes descritos, pueden ser otorgados mediante las siguientes modalidades:

1) Para atender requerimientos específicos de empresas, brindando personal Calificado y Certificado en Especialidades relacionadas a los Sectores Productivos:

A) Nuevos Empleos

B) Permanencia de Empleos y Actualización de Competencias

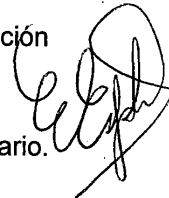
2) Para atención a los usuarios que asisten al SNE Jalisco, que reuniendo el perfil de elegibilidad, se comprometan con el debido cumplimiento de beca de Certificación en el Programa Estatal.

En la modalidad 1 le corresponde a las empresas el pago de seguro contra accidentes así como el pago del instituto o centro capacitador cuando no cuenten éstas con la infraestructura y equipamiento necesarios; para la modalidad 2 el SNEJ asume el compromiso de otorgar los apoyos.

5.4. Montos y topes máximos de apoyo.

Los Montos y topes máximos que se otorgan en cada uno de los tipos de apoyo del Programa Estatal Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC) son los siguientes:

- Beca de Certificación mediante curso: es de 1 una beca por beneficiario.
- Beca Económica: el monto de dicha Beca será de uno a tres salarios mínimos por día de asistencia a la capacitación, monto que será



entregado mensualmente durante el tiempo que dure el curso de capacitación de acuerdo a la zona económica en la que se realice el mismo, el cual no podrá ser mayor a tres meses. El monto se establecerá en función del salario de la vacante ofertada.

- Ayuda de transporte: el monto máximo será de \$15 pesos (Quince pesos 00/100 M.N) por día hábil durante el tiempo que dure el curso de capacitación (no mayor a tres meses).
- Seguro contra accidentes: este seguro solamente cubrirá la atención médica que requiera el beneficiario en caso de sufrir un accidente dentro de la Institución o Centro capacitador durante el periodo del curso.
- Pago a la Institución o Centro de Capacitación por concepto de uso de instalaciones y equipo de cómputo: el monto máximo de apoyo será de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales por beneficiario, siempre y cuando, en caso de ser requerimiento de empresa, ésta no cuente con la infraestructura para ello. Dicho monto será cubierto, según la modalidad, por la Empresa o en su defecto por el SNEJ.

5.5. Beneficiarios.

Los beneficiarios directos del Programa Estatal Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC) son todas aquellas personas mexicanas, mayores de 16 años que soliciten el apoyo y que cumplan con las condiciones establecidas de la población objetivo del presente programa.

En cuanto a las Empresas, los apoyos podrán ser solicitados a través de los organismos empresariales públicos y privados por ejemplo las diferentes cámaras, asociaciones, instituciones, particularmente las que pertenecen al Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), siendo sede de éste organismo el SNEJ, o bien de manera directa ante ésta instancia.



5.5.1. Requisitos y Criterios de elegibilidad.



Los apoyos de este programa se otorgarán a las beneficiarias y los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos correspondientes, y que son estipulados en cada una de las modalidades del programa:

- 1) Requerimientos específicos de empresas para atender nuevos empleos,
- 2) Requerimientos específicos de empresas en la permanencia de empleos y actualización de competencia,
- 3) Atención a usuarios que asisten al SNEJ.

5.5.1.1. Requerimientos Específicos de Empresas para Atender Nuevos Empleos.

Criterios de elegibilidad.

DE LA EMPRESA:

- Ser Empresa que tenga interés en cubrir vacantes de nuevos empleos con personal calificado y certificado en especialidades relacionadas a los sectores productivos del Estado de Jalisco a través de la Beca “Certificación Internacional de Preparación Curricular” programa en línea.
- Contribuir a resolver la problemática actual de desempleo en el Estado de Jalisco, mediante la creación de nuevos empleos.
- Contar con todos los documentos necesarios de conformidad con lo que señalan las presentes Reglas de Operación del Programa.

DE LOS BENEFICIARIOS:

- Ser mexicano.
- Ser preferentemente desempleado o subempleado; podrán ingresar empleados, previo estudio y validación.
- Tener 16 años o más.
- Contar preferentemente con nivel de estudios de bachillerato.



- Se dará preferencia a aquellos que cumpliendo con los requisitos hayan presentado primero debidamente requisitado el formato CIPC-04 (Registro Personal).
- En caso de haber sido beneficiado por algún otro programa de capacitación del SNEJ, éste analizará en particular los antecedentes del candidato y determinar su aceptación o negación de ingreso al curso.
- Si el solicitante no cumple con los requisitos, se enviará, en su caso, al área de vinculación laboral ó la competente de acuerdo a sus necesidades para brindarle atención por parte del SNEJ.

Requisitos.

DE LAS EMPRESAS:

- Presentar por escrito Oficio de Requerimiento específico al SNEJ para participar en el Curso Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC), en el cual deben precisar las razones por las que considera requiere adquirir personal capacitado y certificado en nuevos empleos dentro de su organización.
- Entregar debidamente requisitado Formato CIPC-01 (Solicitud de Personal Capacitado y Certificado de Empresas) que previamente el SNEJ al momento de recibir el Oficio de Requerimiento le entrega y explica su llenado.

Los Trámites de Participación del Programa (CIPC), se realizarán en las instalaciones que ocupa el Servicio Nacional de Empleo Jalisco. Paseo Degollado No. 54, Plaza Tapatía, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.

DE LOS BENEFICIARIOS:

- Deberá llenar, firmar bajo protesta de decir verdad y entregar el Formato CIPC-04 (Registro Personal).
- Entregar una fotografía tamaño infantil reciente.



- Entregar copia simple legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y; presentar original para su cotejo.
- Entregar copia simple legible de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de IFE, Cédula Profesional o Pasaporte, y presentar original para su cotejo.

Los Trámites de Participación del Programa (CIPC) se realizarán en las instalaciones que ocupa el Servicio Nacional de Empleo Jalisco. Paseo Degollado No. 54, Plaza Tapatía, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.

5.5.1.2. Requerimientos Específicos de Empresas para Lograr la permanencia de Empleos y Actualización de Competencias.

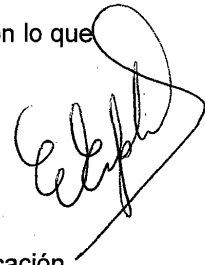
Criterios de elegibilidad.

DE LAS EMPRESAS:

- Ser Empresa que tenga interés en capacitar a su personal y conformar equipos de trabajo calificado y certificado a través de la Beca "Certificación Internacional de Preparación Curricular" reteniendo así la permanencia en empleos mediante la actualización de competencias.
- Contribuir a controlar la problemática actual de despidos en el Estado de Jalisco que se genera como consecuencia de incompetencias, falta de capacitación y falta de actualización de su personal en el desarrollo de competencias laborales.
- Contar con todos los documentos necesarios de conformidad con lo que señalan las presentes Reglas de Operación del Programa.

DE LOS BENEFICIARIOS:

- Ser mexicano.
- Ser empleado de la empresa que solicita la modalidad de Certificación.
- Tener 16 años o más.



- Contar preferentemente con nivel de estudios de bachillerato.
- En caso de haber sido beneficiado por algún otro programa de capacitación del "SNEJ" éste analizará en particular los antecedentes del candidato y determinará su aceptación o negación de ingreso al curso.

Requisitos

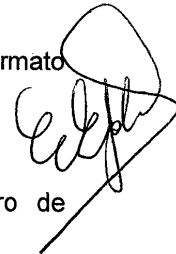
DE LAS EMPRESAS:

- Presentar por escrito Oficio de Requerimiento específico al SNEJ para participar en el Curso Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC), en el cual deben precisar las razones por las que considera requiere capacitar y actualizar en competencias a su personal, evitando despido de personal.
- Entregar debidamente requisitado Formato CIPC-01 (Solicitud de Personal Capacitado y Certificado de Empresas) que previamente el SNEJ al momento de recibir el Oficio de Requerimiento le entrega y explica su llenado.

Los Trámites de Participación del Programa CIPC, se realizarán en las instalaciones que ocupa el Servicio Nacional de Empleo Jalisco. Paseo Degollado No. 54, Plaza Tapatía, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.

DE LOS BENEFICIARIOS:

- Deberá llenar, firmar bajo protesta de decir verdad y entregar el Formato CIPC-04 (Registro Personal).
- Entregar una fotografía tamaño infantil reciente.
- Entregar copia simple legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y; presentar original para su cotejo.
- Entregar copia simple legible de identificación oficial credencial de IFE, Cédula Profesional o Pasaporte vigentes; y presentar original para su cotejo.



Los trámites de los beneficiarios se podrán realizar en las instalaciones de la propia empresa o en su defecto, en las del SNEJ.

5.5.1.3. Atención de Usuarios que Asisten al SNEJ.

• Criterios de elegibilidad

- Ser preferentemente desempleado o subempleado. Podrán ingresar empleados, previo estudio y validación por parte del SNEJ.
- Tener 16 años o más.
- Cubrir preferentemente con nivel de estudios de bachillerato.
- Se dará preferencia a aquellos que cumpliendo con los requisitos hayan presentado primero, debidamente requisitado, el formato CIPC-04 (Registro Personal).
- En caso de haber sido beneficiado por algún otro programa de capacitación del SNEJ éste analizará en particular los antecedentes del candidato y determinará su aceptación o negación de ingreso al curso.
- Si el solicitante no cumple con los requisitos, se enviará, en su caso, al área de vinculación laboral ó la competente de acuerdo a sus necesidades para brindarle atención por parte del SNEJ.

Requisitos

- Deberá llenar, firmar bajo protesta de decir verdad y entregar el Formato CIPC-04 (Registro Personal).
- Entregar una fotografía tamaño infantil reciente.
- Entregar copia simple legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y; presentar original para su cotejo.
- Entregar copia simple legible de identificación oficial credencial de IFE, Cédula Profesional o Pasaporte vigentes; y presentar original para su cotejo.



16

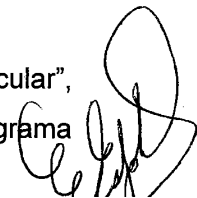
Los Trámites de Participación del Programa CIPC, se realizarán en las instalaciones que ocupa el Servicio Nacional de Empleo Jalisco. Paseo Degollado No. 54, Plaza Tapatía, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.

5.5.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios.

5.5.2.1. Derechos.-

La población beneficiaria de éste programa tendrá derecho a recibir por parte del SNEJ un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción o discriminación en razón de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión; a solicitar y recibir información sobre las características del programa (CIPC) así como del estado que guardan las gestiones que hubiera realizado ante la citada instancia en términos de la Ley Estatal de Acceso a la Información, así como derecho a lo siguiente:

- Ser notificado de forma inmediata de la aceptación o rechazo como beneficiario del programa (CIPC), así como información de lugar y fecha a presentarse en la capacitación, en caso de ser admitido.
- Recibir beca de apoyo económico, en su caso.
- Utilizar las Instalaciones, Equipo de Cómputo y Software del WIN CIPC para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Ayuda de transporte, en su caso.
- Seguro contra accidentes.
- Recibir el "Certificado Internacional de Preparación Curricular", siempre y cuando cumpla y apruebe debidamente el programa (CIPC).



En caso de otorgarse beca económica, el pago de la misma se realizará en forma quincenal o mensual en la institución o centro capacitador. En caso de pagar en un lugar distinto, los beneficiarios serán notificados con antelación del lugar y fecha donde se efectuarán, así como la clave con la que podrán realizar su cobro en caso de que el pago sea electrónico.

No estarán permitidos los pagos en efectivo a beneficiarios.

Los pagos a los beneficiarios deberán ser realizados por el SNEJ.

A los beneficiarios que se integren al curso para cubrir deserciones, y en caso de que así proceda, se les otorgará el pago de beca y ayuda de transporte, solamente por el equivalente a los días asistidos, cuando hayan asistido al menos dos semanas contadas a partir de su incorporación al curso.

El primer pago de la beca y ayuda de transporte en su caso, sólo se otorgará al beneficiario que haya asistido, al menos las dos primeras semanas del curso. Cabe mencionar que, en caso de que cause baja el beneficiario, sólo se le pagará el monto correspondiente a los días asistidos.

5.5.2.2. Obligaciones.-

Los beneficiarios tendrán obligación de manifestar a la instancia ejecutora, sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, R.F.C, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, así como cumplir con las siguientes obligaciones:

- Asistir al curso "Inducción y Reglas de Operación al Programa Estatal CIPC".
- Asistir al curso regular en los días y horarios establecidos en el programa de certificación.

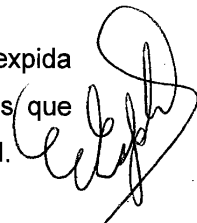


- Realizar todas las actividades prácticas y de aprendizaje que requiere el programa de estudios en línea CIPC.
- Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones y el equipo de cómputo que utilice en las prácticas de certificación, siendo responsables directos y exclusivos del buen uso de las mismas, deslindando al SNEJ de cualquier responsabilidad que surja por el mal uso o aprovechamiento que realice de las mismas.
- Respetar el reglamento interno de la institución o centro de capacitación donde se esté tomando el curso, así como guardar el debido respeto y dar seguimiento a las indicaciones que establezcan los coordinadores o instructores del programa.
- Una vez terminado el curso del programa (CIPC), el beneficiario se compromete a entregar documento evidencia al SNEJ de su colocación laboral en el supuesto caso de contratarse en alguna empresa por su cuenta, antes de haber sido colocado por conducto del SNEJ.
- Firmar Asistencia y Aceptación de Compromiso de Cumplimiento de Curso "Inducción y Reglas de Operación del Programa Estatal CIPC".

5.5.2.3. Sanciones.-

- Por cada falta injustificada se descontará el monto correspondiente a un día de apoyo económico de acuerdo al monto de la beca y/o ayuda de transporte en su caso.

Como justificante de falta, se aceptarán comprobantes médicos que expida alguna institución pública de salud de nivel estatal. En las localidades que carezcan de ellos, el SNEJ puede justificar las faltas por razones de salud.



- En el caso de encontrarse irregularidades en el cumplimiento del programa de parte de los beneficiarios, los mismos serán dados de baja, siendo dichas causales las siguientes:
 - Proporcione datos o documentos falsos.
 - Acumule tres faltas consecutivas sin justificación alguna.
 - Acumule cuatro faltas en un mes calendario.
 - Infrinja el Reglamento Interior del Centro Capacitador.

6. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

6.1. Proceso Identificación, Selección y Acuerdo con Instituciones o Centros de Capacitación.

6.1.1. Subproceso Identificación de Instituciones o Centros de Capacitación.

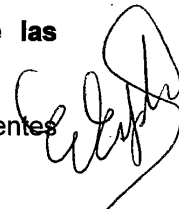
El SNEJ identificará, a través de mecanismos de investigación en el Estado de Jalisco, las posibles Instituciones o Centros de Capacitación que considere viables para la ejecución del programa (CIPC), considerando aquellos que cuenten con instalaciones adecuadas y disponibles, así como con equipo de cómputo con acceso a Internet y en buen estado.

6.1.2. Subproceso Visita de Verificación.

El SNEJ realizará visita de verificación a fin de cerciorarse que las Instituciones y Centros de Capacitación cumplan con lo señalado en el subproceso 6.1.1.

6.1.3. Subproceso Condiciones y Requisitos de participación de las Instituciones o Centros de Capacitación.

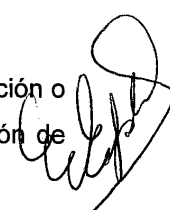
El Instituto o Centro de Capacitación deberá cumplir y acatar las siguientes condiciones, requisitos e instrucciones:



- Contar con las instalaciones adecuadas para impartir curso de capacitación “Certificación Internacional de Preparación Curricular”,
- Facilitar el acceso al personal del SNEJ y de los diferentes organismos financieros y de control estatal debidamente identificados, para efectuar visitas de verificación a los cursos en operación o para la confirmación de acciones ya concluidas, permitiendo la revisión de la información relativa a dichas acciones.
- Canalizar, en caso necesario, a los interesados en la participación del Programa (CIPC) a solicitar información en las instalaciones del SNEJ:
- Ofrecer a los beneficiarios inscritos las mismas condiciones, sin ninguna distinción, entre sus capacitados regulares y los beneficiarios del programa.
- Realizar entrega de formato de registro de asistencia que para tal fin proporcione el SNEJ, siendo éste condición necesaria para generar el pago por concepto de uso de instalaciones y tecnología a la Institución o Centro Capacitador.
- Reportar inmediatamente por escrito, al SNEJ, sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiarios.
- Ofertar un costo por derecho de utilizar sus instalaciones y tecnología que sea igual o menor a los montos que el SNEJ tiene presupuestado para tal efecto por cada beneficiario, haciendo hincapié que dichos costos en algunos casos específicos se transferirán y serán cubiertos por las propias empresas que participen en el programa (CIPC).

El SNEJ no estará obligado a cubrir pago alguno a la Institución o Centro de Capacitación en caso de que algún beneficiario, una vez inscrito, no asista al curso, cubriendo únicamente la parte proporcional del costo del servicio de capacitación correspondiente al período en que haya asistido el beneficiario, siempre y cuando dicho período haya sido de por lo menos cinco días.

El SNEJ se reserva el derecho de suspender la participación de la Institución o Centro Capacitador en caso de encontrar irregularidades en la prestación de sus servicios.



Además la Institución o Centro Capacitador deberá entregar al SNEJ la siguiente documentación:

- Copia de la identificación oficial del representante legal o Director.
- Copia de Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
- Formato CIPC-02 (Registro de Instituciones o Centro de Capacitación).

6.1.4. Subproceso de Aceptación de participación del Instituto o Centro de Capacitación.

Una vez aceptadas las condiciones, requisitos e instrucciones establecidas en el subproceso 6.1.3 por parte de la Institución o Centro Capacitador, el SNEJ entregará los siguientes formatos y explicará su llenado:

CIPC-02 (Registro de Instituciones o Centros de Capacitación)

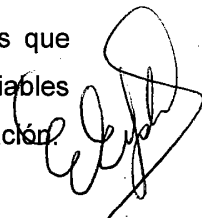
CIPC-05 (Aviso de Beneficiarios Inscritos)

Dichos formatos contendrán los datos de participación de la Institución o Centro Capacitador así como el formato donde se detallarán en su momento los beneficiarios del curso.

Posteriormente la Institución o Centro Capacitador entregará debidamente requisitado el Formato CIPC-02 (Registro de Instituciones o Centros de Capacitación) al SNEJ y éste último acusará de recibo en una fotocopia de los mismos.

6.1.5. Subproceso Selección de Instituciones o Centros de Capacitación en el SNEJ.

El SNEJ seleccionará a aquellas Instituciones o Centros Capacitadores que cubran los requisitos de participación y hayan sido considerados como viables en términos de disponibilidad e infraestructura durante la visita de verificación.



El SNEJ responderá por escrito a las Instituciones o Centros de Capacitación que presentaron su documentación y entregaron el Formato CIPC-02 (Registro de Instituciones o Centros de Capacitación) si fueron ó no seleccionados para participar en el programa de Certificación (CIPC).

Dicha respuesta deberá enviarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa, la cual es inapelable e irrecorrible.

6.1.6. Subproceso Firma de Acuerdo para la Impartición de Cursos de Capacitación.

El SNEJ y la Institución o Centro de Capacitación firmarán el Acuerdo para la impartición de cursos de capacitación en el que se establecerán los compromisos y responsabilidades que adquiera cada una de las partes.

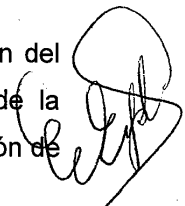
6.2. Proceso Atención a Requerimientos Específicos de Empresas.

6.2.1. Subproceso Requerimiento de las Empresas.

Las Empresas interesadas acudirán y presentarán por escrito ante el SNEJ, en el área de Certificaciones, oficio de requerimiento específico para participar en el curso Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC), en el cual deben precisar las razones por las que requiere personal capacitado y certificado; en dicha visita y una vez recibido el oficio de requerimiento, el SNEJ le proporcionará a la empresa formato CIPC-01 (Solicitud de Personal Capacitado y Certificado de Empresas) y explicará su llenado, debiendo regresarla la empresa debidamente requisitado.

6.2.2. Subproceso respuesta que emite el SNEJ a la Empresa en Relación a su Oficio de Requerimiento.

EL SNEJ analizará la información y determinará si procede la atención del requerimiento de cada empresa, notificando por escrito el resultado de la misma, dentro de los siguientes diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. La decisión adoptada por el SNEJ es inapelable e irrecorrible.



6.3. Proceso Identificación de Candidatos a ser Beneficiarios del Programa Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC).

6.3.1. Subproceso Recepción de Solicitudes de Candidatos a ser Beneficiarios por conducto del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE).

El SNEJ recibirá de las diferentes cámaras, asociaciones, instituciones, particularmente las que pertenecen al Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), solicitudes para su atención personalizada, las cuales deberán pasar por el subproceso 6.3.3.

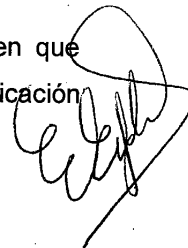
6.3.2. Subproceso Identificación de Candidatos a ser Beneficiarios que acuden al SNEJ.

El SNEJ identificará aquellos posibles candidatos que muestran interés en participar en el programa (CIPC), y los canalizará al área de Certificaciones para su posible selección; en dicha área el SNEJ entregará a los solicitantes el formato CIPC-04 (Registro Personal) y les explicará su llenado; el candidato deberá entregar al SNEJ, en su área de certificaciones, el formato en mención debidamente requisitado, momento en el cual se le realizará entrevista en relación a la información que proporciona.

6.3.3. Subproceso de selección del beneficiario.

El SNEJ a través del área de Certificaciones recibirá a los candidatos a ser beneficiarios del programa (CIPC), y les proporcionará el formato CIPC-04 (Registro Personal), realizando análisis de información y entrevista; como resultado de lo anterior, se determinará si de acuerdo al perfil del candidato éste es aceptado o rechazado como beneficiario del Programa (CIPC), notificándole de manera inmediata.

En caso de respuesta afirmativa se le informará del lugar y fecha en que deberá presentarse a participar como beneficiario del Programa Certificación Internacional de Preparación Curricular (CIPC).



6.4. Proceso Control y Seguimiento de la Capacitación.



6.4.1 Subproceso Recabar lista de asistencia.

El SNEJ recabará al término del periodo correspondiente y a través del Instituto o Centro de Capacitación la lista de asistencia de los beneficiarios, ésta servirá como documento soporte para realizar el pago de la beca correspondiente en el caso de que así proceda, así como para realizar el pago al instituto o centro capacitador, ya sea por parte de la Empresa o del SNEJ, según sea el esquema en que se hubiese aprobado la participación en el programa. En el caso de existir inasistencias que deriven en bajas, el SNEJ deberá señalar los motivos de las mismas.

6.4.2. Subproceso Solicitud de Recursos por Concepto de Apoyo, Beca y/o Transporte.

El SNEJ solicitará que del recurso Presupuestal Estatal, en caso de que exista partida presupuestaria para este programa, se realice el pago de la beca económica, generando los pagos correspondientes a los beneficiarios e Instituciones o Centros de Capacitación. Siempre y cuando existe la partida

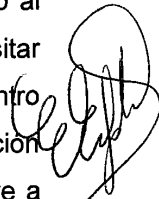
6.4.3. Subproceso Entrega Apoyos Económicos.

El SNEJ realizará los pagos correspondientes en tiempo y forma a los beneficiarios previa entrega de copia de identificación oficial, cotejada con su original, firmando de la misma forma en el documento Relación de Pagos.

Las Instituciones o Centros de Capacitación podrán acudir mensualmente al SNEJ a recibir el monto de su pago, firmando los acuses y soportes correspondientes.

6.4.4. Subproceso Visita de Seguimiento.

El SNEJ podrá visitar al menos una vez por mes los cursos que se lleven a cabo en la institución o centro capacitador para dar seguimiento operativo al proceso de capacitación. Durante dichas visitas se deberá verificar y requisitar el Formato CIPC-07 (Reporte de Seguimiento de la Capacitación). Dicho centro se obliga a otorgar durante el tiempo en que dure el proceso de capacitación las medidas y facilidades para que el personal del SNEJ designado la lleve a



cabo. Cabe hacer mención que este formato se requisitará en el momento en que se realice la visita.

6.4.5. Subproceso Entrega Encuesta de Satisfacción al Beneficiario.

Al momento de realizar el último pago al beneficiario, el SNEJ deberá entregarle a aquel la *Encuesta de satisfacción del beneficiario*, misma que deberá devolver al SNEJ una vez que concluya su llenado.

6.5. Proceso Seguimiento al Término de la Certificación.

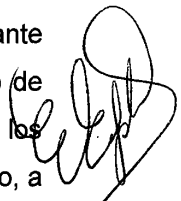
6.5.1. Subproceso Entrega de Certificado Internacional de Preparación Curricular.

El SNEJ entregará la Certificación Internacional de Preparación Curricular a los beneficiarios, quienes firmarán el Formato CIPC-06 (Carta de Aceptación de Toma de Curso Inducción y Reglas de Operación del Programa Estatal CIPC y Compromiso de Cumplimiento), como acuse de recibo de la recepción de su "Certificado Internacional de Preparación Curricular".

6.5.2. Subproceso Canalización de Egresados.

En el caso de que las acciones de capacitación realizadas hayan sido concertadas en respuesta a requerimientos específicos de empresas, el SNEJ deberá canalizar a los egresados a éstas y solicitar copia del contrato o del alta ante el IMSS de las personas que fueron contratadas, llenando para tal efecto formato CIPC-08 (Reporte y Seguimiento de Colocación), entregándolo al área de Certificaciones del SNEJ.

En el caso de los beneficiarios que fueron atendidos directamente por el SNEJ, éste los canalizará inicialmente al área de bolsa de trabajo y vinculación, evidentemente como personal Certificado, y dará seguimiento mediante formato CIPC-08 (Reporte y Seguimiento de Colocación), en el entendido de que el seguimiento será permanente hasta lograr la colocación de los egresados del programa, ya sea por conducto del propio SNEJ o, en su caso, a



través de los propios beneficiarios, como lo establece el punto 5.5.2. de la presente normativa, en su apartado de obligaciones penúltimo párrafo.

6.5.3. Subproceso Captura de Información de Colocación en el Programa (CIPC).

El SNEJ en base al Formato CIPC-08 (Reporte y Seguimiento de Colocación), capturará la información sobre colocación, en el sistema estatal para efecto de control y seguimiento del presente programa.

7. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

Los Mecanismos de verificación de resultados del Programa Certificado Internacional de Preparación Curricular (CIPC), se podrán consultar a través de la información registrada en el mismo, mediante reportes trimestrales y anuales.

La metodología que se llevará a cabo para alimentar el programa (CIPC), será la que arroje el sistema informático WIN, siendo éste el sistema operativo donde se registran los beneficiarios del programa (CIPC) de manera individual o bien por grupos de estudiantes, y sus respectivos periodos. Dicho sistema registra los movimientos que se derivan de las actividades del curso, desde los exámenes de ubicación, hasta la evaluación final de cada uno de los rubros de habilidades y sus niveles alcanzados por cada uno de los alumnos, así como los tiempos utilizados para lograr los mismos, permitiendo obtener los reportes necesarios de acuerdo a los parámetros solicitados.

Los Instrumentos principales de evaluación del Programa (CIPC), serán los indicadores mostrados en la siguiente tabla:

Nombre del Indicador	Formula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Empresas			
No. Solicitudes Empresas	NA	No. Solicitudes	Trimestral y Anual
No. Empresas	No. Empresas	Porcentaje	Trimestral y



Atendidas	Atendidas/ Solicitudes		Anual
No. Personas	NA	No. Personas	Trimestral y Anual
Atendidas			
No. Personas	No. Personas	Porcentaje	Trimestral y Anual
Certificadas	Certificadas/Atendidas		
No. Personas	No. Personas	Porcentaje	Trimestral y Anual
Colocadas	Colocadas/Atendidas		
SNEJ			
No. Personas	NA	No. Personas	Trimestral y Anual
Atendidas			
No. Personas	No. Personas	Porcentaje	Trimestral y Anual
Certificadas	Certificadas/Atendidas		
No. Personas	No. Personas	Porcentaje	Trimestral y Anual
Colocadas	Colocadas/Atendidas		

8. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones, llevará a cabo la auditoría, supervisión, fiscalización y verificación de los proyectos y cursos apoyados por el programa (CIPC) en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la acción hasta su conclusión; así como también se realizarán de manera periódica y al azar, visitas de Supervisión por parte del personal del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, para verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Los apoyos que se otorguen a través de el programa (CIPC), implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

9. TRANSPARENCIA.

9.1. Difusión, operación y ejecución.




El Servicio Nacional de Empleo Jalisco dará a conocer los proyectos y cursos beneficiados que se hayan aprobado de conformidad a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, los cursos y acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa (CIPC) se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa (CIPC) durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

9.2. Contraloría Social.

Se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normativa aplicable. Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

9.3. Padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, según el ARTÍCULO 13, fracción XIX.



El Padrón de Beneficiarios estará disponible en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la siguiente dirección:

<http://trabajoyps.jalisco.gob.mx/wps/portal>

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al afincamiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normativa que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco (01-33)36-68-16-81.
Dirección de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco en el Servicio Nacional de Empleo Jalisco (01-33) 36-68-18-00, Extensiones 31301 y 31302.

Las quejas y denuncias se podrán recibir asimismo en la Dirección Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en Calzada de las Palmas número 30, colonia Rincón del Agua Azul, Guadalajara, Jalisco o en los teléfonos, (01 33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

30

11. TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entran en vigor al día siguiente de su publicación.

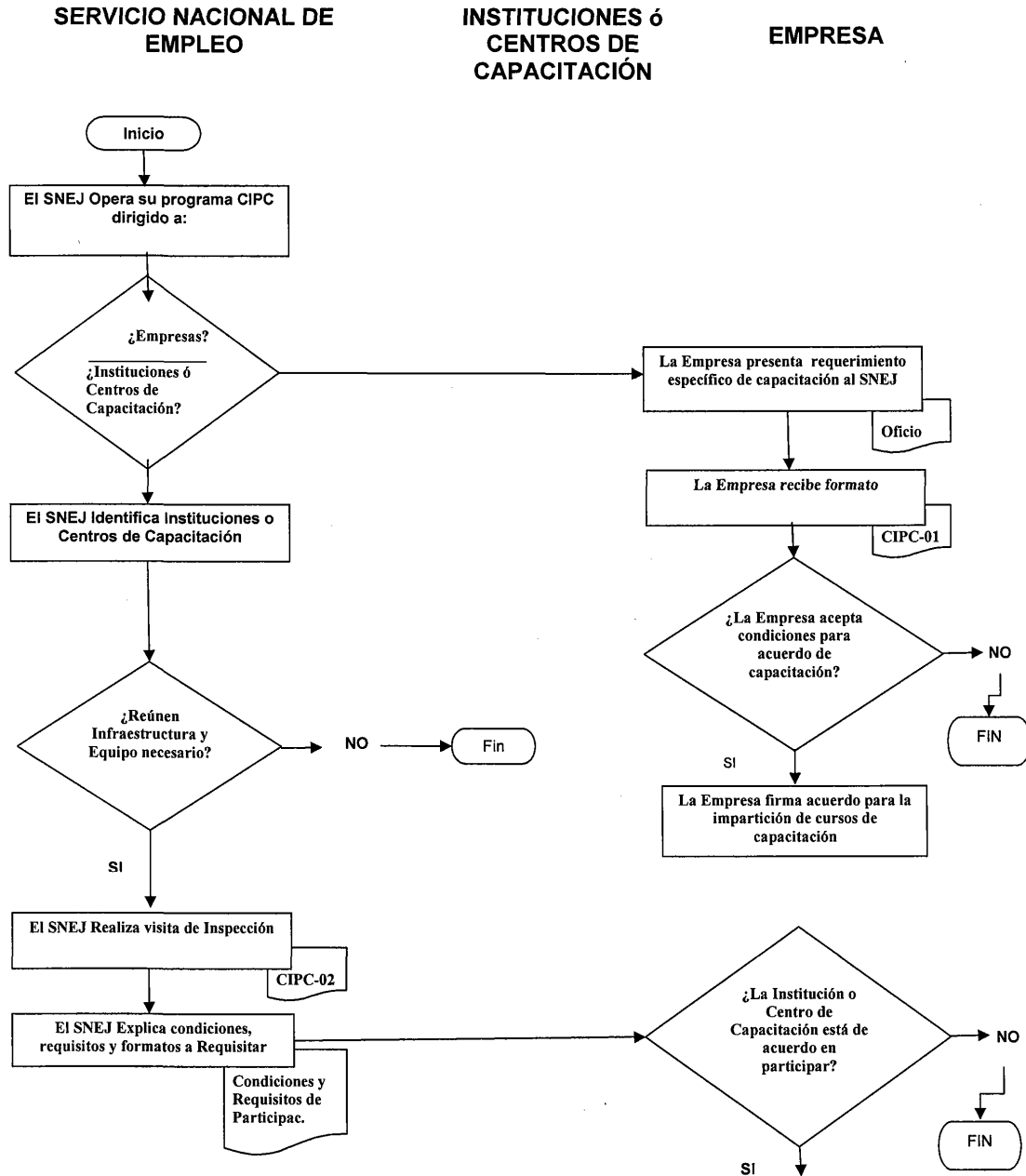
12. RÚBRICA.

C. ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO

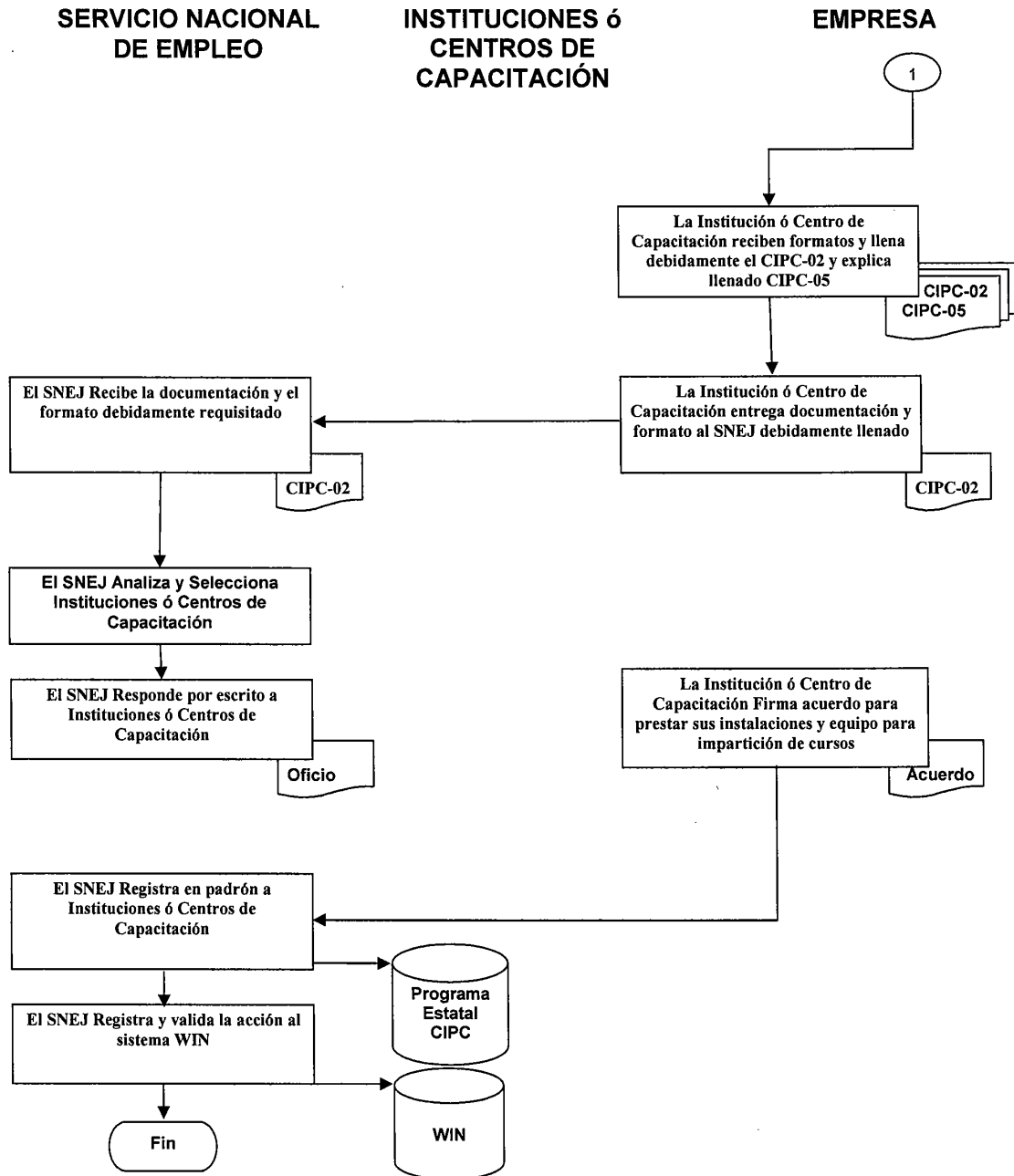
Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

(RÚBRICA)

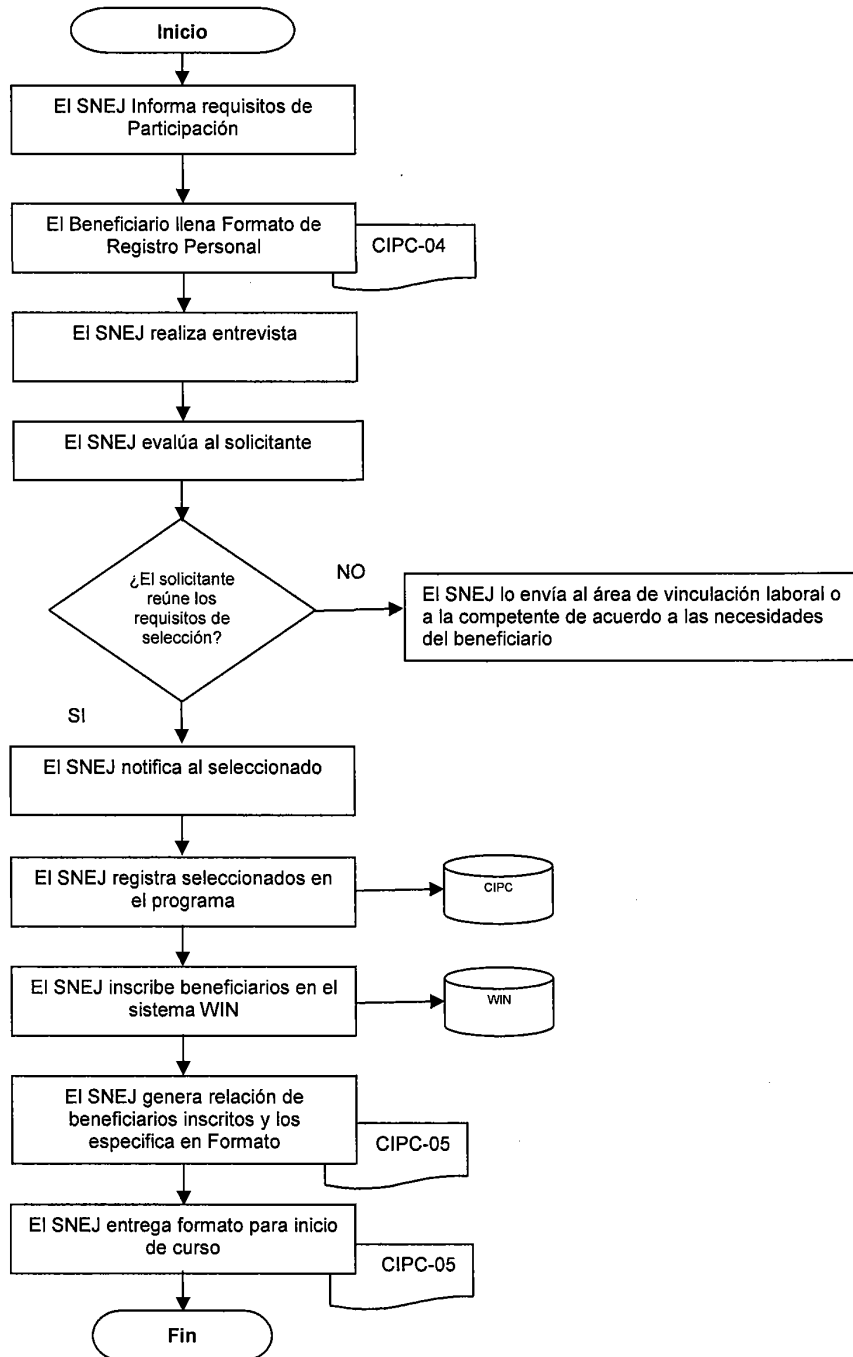
13. ANEXOS.
 Flujogramas Correspondientes a Mecanismos de Operación.



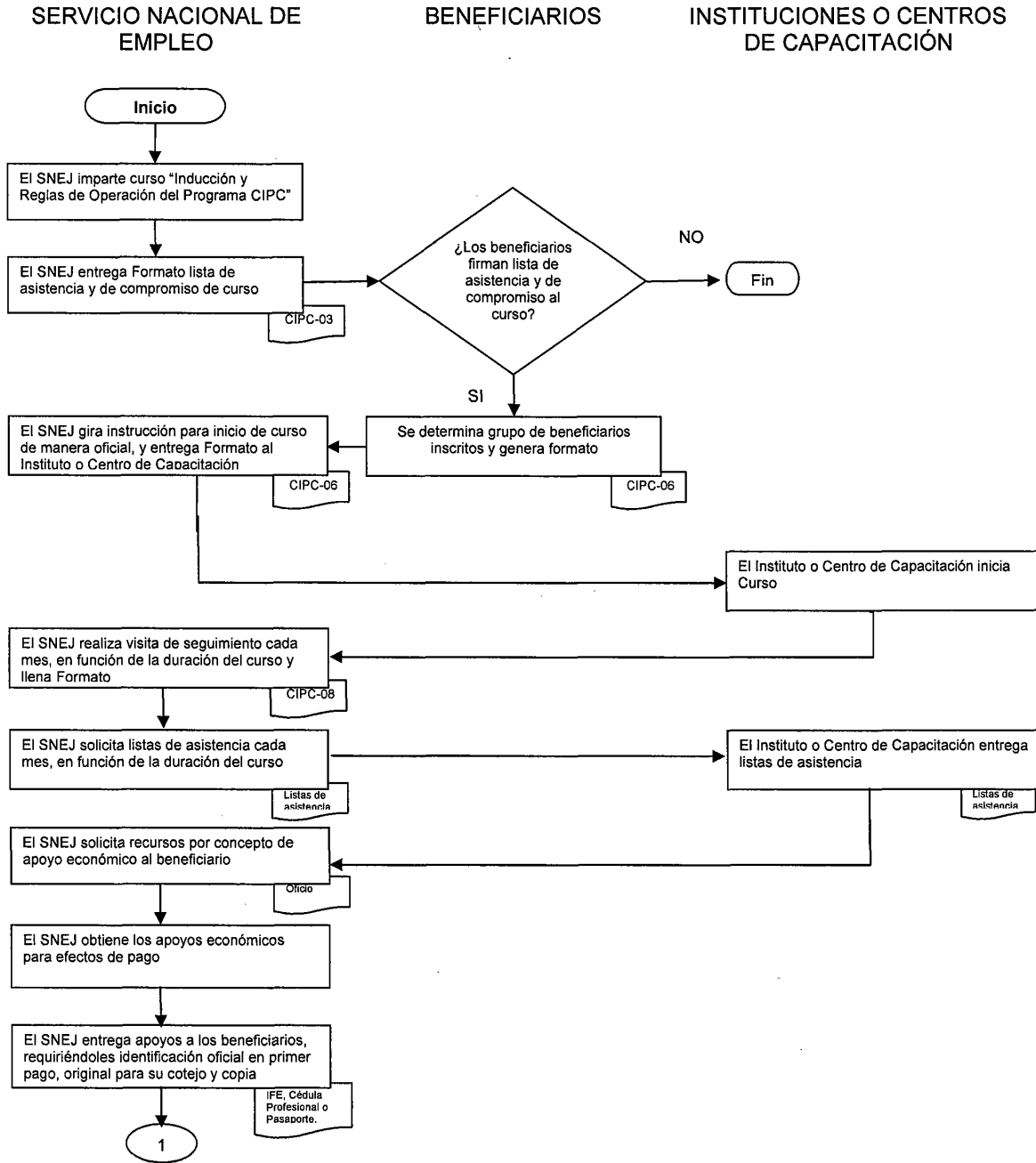
Flujograma Selección de Instituciones o Centros Capacitadores.

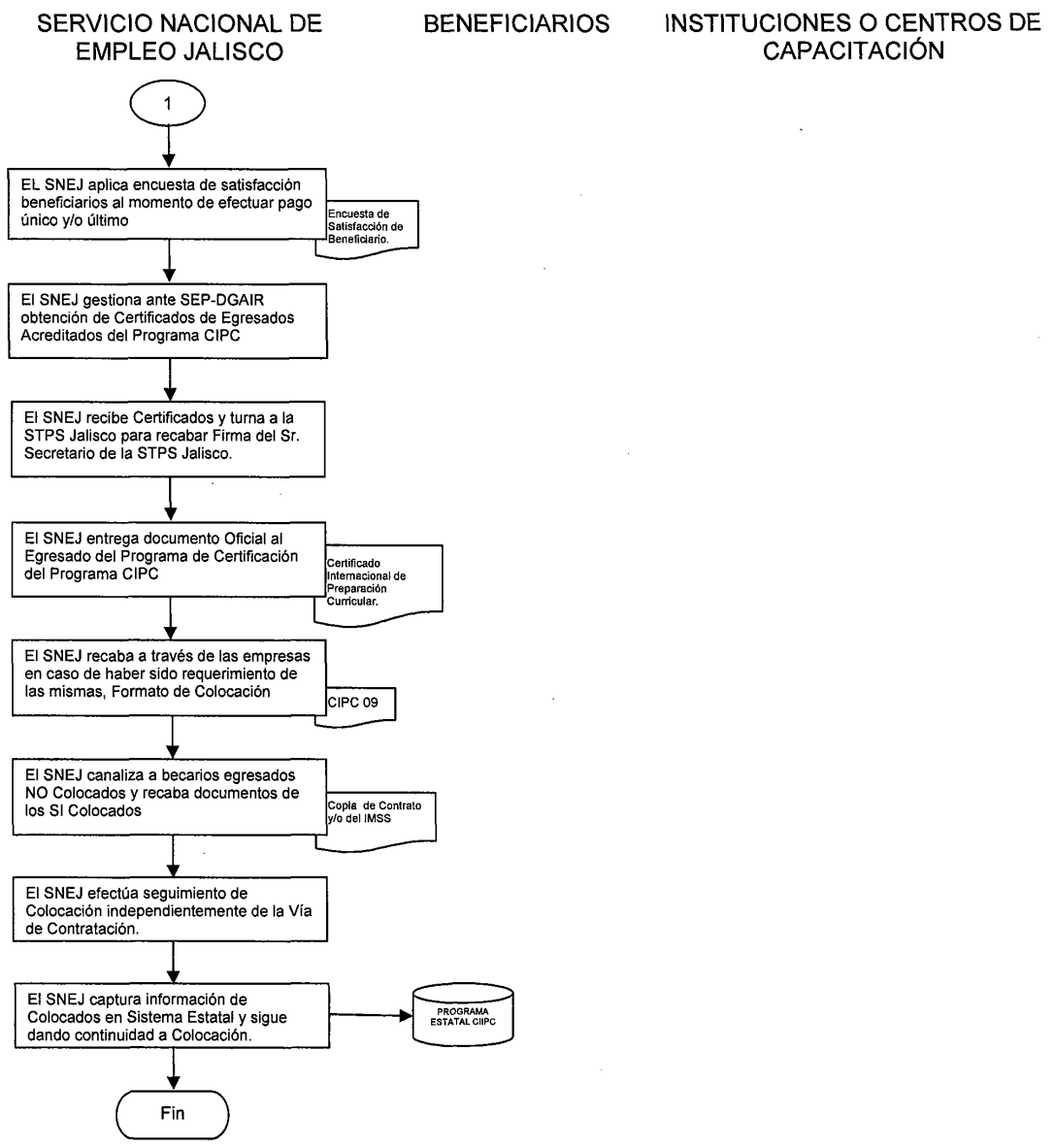


Flujograma Selección de Beneficiarios.



Flujogramas de Implementación de Acciones de Capacitación, Control y Seguimiento Durante y Posterior a su Término.



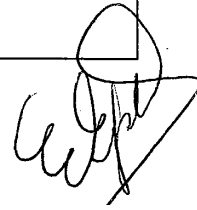


Formatos Utilizados

NOMBRE	CLAVE
<i>Solicitud de Personal Capacitado y Certificado de Empresas</i>	CIPC-01
<i>Registro de Instituciones o Centros de Capacitación</i>	CIPC-02
<i>Programa de Capacitación</i>	CIPC-03
<i>Registro Personal</i>	CIPC-04
<i>Aviso de Beneficiarios Inscritos</i>	CIPC-05
<i>Carta de Aceptación de Toma de Curso Inducción y Reglas de Operación del Programa Estatal CIPC y Compromiso de Cumplimiento</i>	CIPC-06
<i>Reporte de Seguimiento de la Capacitación</i>	CIPC-07
<i>Reporte y Seguimiento de Colocación</i>	CIPC-08

Guías

NOMBRE
<i>Acuerdo para la Impartición de Cursos de Capacitación</i>
<i>Encuesta de Satisfacción de Beneficiarios</i>





REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
Que la letra sea tamaño normal.
Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

1. Número del día	\$18.00
2. Número atrasado	\$25.00
3. Edición especial	\$25.00

SUSCRIPCIÓN

1. Por suscripción anual	\$1,000.00
2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$2.50
3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,000.00
4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$255.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 29 DE ENERO DE 2011

NÚMERO 46. SECCIÓN IX

TOMO CCCLXVIII

E L E S T A D O

REGLAS de operación del Programa Estatal de Certificación Internacional
de Preparación Curricular.

Pág. 3

de Jalisco

